


**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**RESOLUCION GERENCIAL N°319-2025-MDNCH-GEIN**

Nuevo Chimbote, 24 de noviembre del 2025

**VISTO:**

EL INFORME LEGAL N° 1366-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 18 de noviembre del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N°4258-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 17 de noviembre del 2025, del Gerente de Infraestructura; INFORME N° 4225-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha de recepción 07 de noviembre del 2025, del Sub Gerente de Obras Públicas; y demás acumulados; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste “K” hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en su artículo 170°

**LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA**

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

Que, mediante el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 310-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito el 22 de octubre del 2024, LA ENTIDAD contrató a CONSORCIO SANTA, para la





MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCION GERENCIAL N°319-2025-MDNCH-GEIN

Supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2602884, por la suma de S/. 191,385.50 (Ciento Noventa y Un Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 50/100 Soles) Incl. IGV, por un plazo de ejecución de 90 (Noventa) días calendarios.

Que, con fecha 24 de octubre del 2024, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO ALFA.**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, el Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias De la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. Kiara Sarai Valdiviezo Henríquez y el Ing. Pedro Ilich Alarcón en su calidad de Residente de obra.

Con fecha 25 de octubre del 2024, se firma el **ACTA DE INICIO DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2602884, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias De la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. Kiara Sarai Valdiviezo Henríquez y el Ing. Pedro Ilich Alarcón en su calidad de Residente de obra, cumpliendo las condiciones establecidas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, con fecha 21 de enero del 2025, se firma el **ACTA DE SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 01**, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2602884, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común SRA. KIARA SARAI VALDIVIEZO HENRIQUEZ y el ING. PEDRO ILICH ALARCON NEIRA el Residente de obra, quedando suspendida la ejecución de la obra desde el **21 de enero del 2025**.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0206-2025-MDNCH-GM**, de fecha del 13 de marzo del 2025, se declara procedente la **APROBACION DE PRESTACION DEL ADICIONAL N° 01 DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN** de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2602884 por treinta (30) días calendarios, por un monto de S/ 57,415.65 (Cincuenta y siete mil cuatrocientos quince con 65/100 soles) Inc. Igv. el cual representa el porcentaje de incidencia de 33.33% del contrato original.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0206-2025-MDNCH-GM**, de fecha del 13 de marzo del 2025, se declara procedente la **APROBACION DE PRESTACION DEL ADICIONAL N° 01 DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN** de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2602884 por treinta (30) días calendarios, por un monto de S/ 57,415.65 (Cincuenta y siete mil cuatrocientos quince con 65/100 soles) Inc. Igv. el cual representa el porcentaje de incidencia de 33.33% del contrato original.

Que, con fecha del 26 de setiembre del 2025 se aprueba la **RESOLUCION GERENCIAL N° 246-2025-MDNCH-GEIN**, que aprueba la liquidación técnica financiera al **CONTRATO N° 291-2024-OLOCP-MDNCH** notificándose a la **Sra. KIARA SARAI GARCIA SANTANDER** en calidad de Representante común de la



MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°319-2025-MDNCH-GEIN

empresa **CONSORCIO ALFA** y al Sr. **ROBERTO CARLOS BAUTISTA PINO** en calidad de Representante común de la empresa **CONSORCIO SANTA** encargado de la Supervisión de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO N° 2602884.

Que, con fecha 13 de Octubre del 2025, el Representante Común de **CONSORCIO SANTA**, – el Sr. **Roberto Carlos Bautista Pino** presenta a esta ENTIDAD – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2602884., mediante CARTA N° 040-2025-RC/CS/RCBP (Exp. Adm. N° 62965), en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, con documento **INFORME N° 3870-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFI** con fecha 21 de octubre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura el Reporte Contable – Financiero de la Consultoría de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2602884.

Que, mediante **INFORME N° 3887-2025-MDNCH-GEIN** con fecha 22 de Octubre del 2025, el Gerente de Infraestructura, solicita a la Oficina General de Administración, con carácter de Urgente el reporte Contable Financiero de la Consultoría de obra para la supervisión de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2602884., a fin de determinar el gasto financiero real de la consultoría de obra, en atención a lo requerido por la Sub Gerencia de Obras públicas.

Que, mediante **INFORME N° 5632-2025-MDNCH-OGA-OCON** con fecha 24 de Octubre del 2025, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración la Conciliación Contable Financiera de la Supervisión de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2602884., señalando que con fecha 22 de octubre del 2024, se ha suscrito el Contrato N° 310-2024-OLOCP-MDNCH por el monto de S/. 191,385.50 (Ciento Noventa y Un Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 50/100 Soles), mediante el cual determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la supervisión de la obra, es de S/. 274,601.15 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Uno con 15/100 Soles) y en la fase de girado de S/. 274,601.15 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Uno con 15/100 Soles).
- El Operador Tributario **L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.**, solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original, por el importe de S/. 19,138.55 (Diecinueve Mil Ciento Treinta y Ocho con 55/100 Soles) según cláusula Séptima del Contrato N° 310-2024-OLOCP-MDNCH.
- Además, señala que se realizó la retención por concepto de **PENALIDAD** según el Registro SIAF N° 135-2025, por el importe de S/. 257.50 (Doscientos Cincuenta y Siete con 50/100 Soles).

Que, mediante **INFORME N° 5723-2025-MDNCH/OGA** con fecha 27 de octubre del 2025, el jefe de la Oficina General de Administración remite al Gerente de Infraestructura la Información respecto al Reporte Contable – Financiero, respecto a la contratación de la Supervisión de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE**





RESOLUCION GERENCIAL N°319-2025-MDNCH-GEIN

MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2602884.

Que, mediante CARTA N° 1552-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha 06 de Noviembre del 2025, la Sub gerencia de Obras Públicas notifica las OBSERVACIONES encontradas en liquidación de la supervisión de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2602884, a la supervisión de obra, CONSORCIO SANTA, para que proceda a subsanarlas y se pronuncie dentro de los cinco (05) días siguientes.

Que, con CARTA N° 041-2025-RC/CS/RCBP, con Exp. Adm. N° 69553 de fecha 10 de noviembre del 2025, el SR. ROBERTO CARLOS BAUTISTA PINO representante común del servicio de consultoría, presenta el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2602884. Para su revisión y pronunciamiento correspondiente, con la finalidad de continuar con el trámite de pago que corresponde por el servicio.

Que, mediante INFORME N°4225-2025-MDNCH-CEIN-SGOPU/WTFL de fecha 14 de noviembre del 2025 el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura(e) la LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA del servicio de consultoría para la supervisión de Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2602884, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- El área técnica concluye que la liquidación del contrato de supervisión de obra se encuentra conforme con el costo Final que asciende a la suma S/ 274,601.15 (Doscientos setenta y cuatro mil seiscientos uno con 15/100 soles) Inc. Igv. por la supervisión de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CODIGO UNICO N° 2602884, entre la entidad y la Supervisión CONSORCIO SANTA, según el siguiente detalle:

COSTO FINAL DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL NETO CANCELADO (INC. IGV)	S/ 228,002.48
2	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO Y DE LOS ADICIONALES DE LA SUPERVISIÓN (INC. IGV)	S/ 27,460.12
3	MONTO TOTAL POR REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA E INFORME DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA (INC. IGV)	S/ 19,138.55
Total: DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UNO CON 15/100 soles		S/ 274,601.15

- El área técnica concluye que, se tramitaron 06 valorizaciones las cuales comprenden el contrato principal y dos adicionales, que según el reporte contable financiero el gasto a nivel de SIAF es de S/ 274,601.15 soles Inc. Igv, donde se verifica que se efectuó la retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% del principal y sus adicionales por el total de S/ 27,460.12 (Veinte y siete mil cuatrocientos sesenta con 12/100 soles) Inc. Igv., el cual corresponderá devolver y considerarse a FAVOR del Operador Tributario L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C., según el siguiente detalle:





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N°319-2025-MDNCH-GEIN

<b>RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA - GARANTIA</b>		
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO</b>
1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 19,138.55
2	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO DE ADICIONALES (INC. IGV)	S/ 8,321.57
<b>Total: VEINTE Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 12/100 SOLES</b>		<b>S/ 27,460.12</b>

Que, mediante **INFORME N°4258-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 17 de noviembre del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal para promover el acto Resolutivo del expediente de Liquidación De la Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CODIGO UNICO N° 2602884.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 01366-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 18 de octubre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal correspondiente concluyendo y recomendando lo siguiente:

- Se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2602884., precisando además que la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera cuenta con la CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y la Gerencia de Infraestructura, Y cuyo Costo Final del Contrato N° 310-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito el 22 de Octubre del 2024, por la suma ascendente a S/. 274,601.15 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Uno con 15/100 Soles) incluido IGV.
- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la retención del 10% del monto del Contrato por concepto de garantía de fiel cumplimiento, por la suma ascendente a S/. 27,460.12 (Veintisiete mil cuatrocientos sesenta con 12/100 soles) Inc. Igv., el cual corresponderá devolver y considerarse a FAVOR del Operador Tributario **L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C**
- Recomienda RECONOCER El **SALDO TOTAL A FAVOR DEL** Operador Tributario **L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.**, asciende a la suma de a S/. 27,460.12 (Veintisiete mil cuatrocientos sesenta con 12/100 soles) incluido IGV.
- Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2602884., señalando para la expedición del acto resolutivo **no se requiere la Certificación Presupuestal adicional**, quedando expedito el derecho para que la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir el acto resolutivo, de acuerdo a sus atribuciones.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo**





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°319-2025-MDNCH-GEIN

102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PARCELA 3 SECTOR LOS ALAMOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2602884., y cuyo Costo Final del Contrato N° 310-2024-OLOCP-MDNCH, por la suma ascendente a S/. 274,601.15 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Uno con 15/100 Soles) incluido IGV, según el siguiente detalle:

<b>COSTO FINAL DE LA CONSULTORIA</b>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL NETO CANCELADO (INC. IGV)	S/ 228,002.48
2	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 27,460.12
3	MONTO TOTAL POR REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA E INFORME DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA (INC. IGV)	S/ 19,138.55
<b>Total: DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UNO CON 15/100 soles</b>		<b>S/ 274,601.15</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, **PROCEDER** a la devolución de la retención del 10% del monto del Contrato por concepto de garantía de fiel cumplimiento, por la suma ascendente a S/. 27,460.12 (Veintisiete mil cuatrocientos sesenta con 12/100 soles) Inc. Igv., el cual corresponderá devolver y considerarse a FAVOR del Operador Tributario **L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.**, según el siguiente detalle:

<b>RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA - GARANTIA</b>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 19,138.55
2	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO DE ADICIONALES DE SUPERVISION 01 Y 02 (INC. IGV)	S/ 8,321.57
<b>Total: VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 12/100 SOLES</b>		<b>S/ 27,460.12</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** RECONOCER EL SALDO TOTAL A FAVOR DEL Operador Tributario **L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.**, asciende a la suma de a S/. 27,460.12 (Veintisiete mil cuatrocientos sesenta con 12/100 soles) incluido IGV., tal como se detalla a continuación:

<b>SALDO TOTAL A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA</b>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 19,138.55
2	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO DE ADICIONALES DE SUPERVISION 01 Y 02 (INC. IGV)	S/ 8,321.57





**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**RESOLUCION GERENCIAL N°319-2025-MDNCH-GEIN**

<b>Total: VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 12/100 SOLES</b>	<b>S/ 27,460.12</b>
--	---------------------

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al consultor de la supervisión CONSORCIO SANTA, con RUC N° 20445576060, con domicilio en la AVENIDA PERU NRO. 1172 CASCO URBANO (FRENTE CEV. SOLUCION, 3 PUERTAS D SEDA C), DISTRITO DE CASMA – PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, con su Representante Común SR. ROBERTO CARLOS BAUTISTA PINO, identificado con DNI 32138018, con celular N° 980891123 y con correo electrónico [lymcontratistasyconsultores@hotmail.com](mailto:lymcontratistasyconsultores@hotmail.com) a quien en adelante se le denomina el contratista, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO QUINTO: REMITIR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de de la Oficina de la Tecnología de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

*Manuel Alejandro Ascon Escudero*  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)



**DISTRITO  
ECOLÓGICO**



SISTEMA DE  
TRAMITE  
**DOCUMENTARIO**  
Municipalidad de  
Nuevo Chimbote

\*202562965\*



**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*